

## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

		TRÁMITE	SERVICIO	X
RESGUARDO Y OBSERVACIÓN DE PERROS AGRESORES				
DESCRIPCIÓN:	Cédula:	Código de la	143SDSMA	
CAPTURA, RESGUARDO Y OBSERVACIÓN CLÍNICA DE ANIMALES AGRESORES QUE REPRESENTEN UN RIESGO PARA LA CIUDADANÍA				
FUNDAMENTO LEGAL:	<p>Arts. 116 y 118 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México</p> <p>Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Numeral 9.3 de la NOM-011-SSA2-2011 Para la Prevención y Control de la Rabia Humana y en los Perros y Gatos. Código para la Biodiversidad del Estado de México, (Libro Sexto, de la Protección y Bienestar Animal, Capítulo II, de la Competencia, artículo 6.11, fracción XI,</p>			
DOCUMENTO A OBTENER	Certificado Médico del animal agresor posterior a los 10 días de observación clínica expedido por un médico veterinario		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER.	No aplica
¿SE REALIZA EN LÍNEA?	SI NO X	DIRECCIÓN WEB		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE	A petición del dueño o persona lesionada o representante legal en caso de ser menor de edad			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Sujeto a la observación clínica del médico veterinario			
REQUISITOS	ORIGINAL SI o NO	COPIAS anotar con número	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO	
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>				
1. Identificación oficial	NO	1	<p>Arts. 116 y 118 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México</p> <p>Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Numeral 9.3 de la NOM-011-SSA2-2011 Para la Prevención y Control de la Rabia Humana y en los Perros y Gatos.</p>	
2. Petición por escrito de la persona agredida, dirigida al titular de la Unidad de Atención y Bienestar Animal.	Si	No		
3. Comprobante de atención médica del lesionado, en caso de ser atendido previamente. Opcional	Si	No		
<b>PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS</b>				
	-	-	No aplica	
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>				
	-	-	No aplica	
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Presentarse en la recepción de la Unidad de Control y Bienestar Animal, con la petición por escrito. Previamente debió atenderse medicamente de las heridas provocadas por la agresión o acudir de inmediato a la unidad de atención médica más cercana.</li> <li>2. Proporcionar información relacionada con la agresión: dirección donde ocurrió el acto, características físicas del animal agresor, día y hora, para que la Unidad de Control y Bienestar Animal levante el reporte respectivo</li> </ol>			




## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

	3. En caso de que se localice al animal agresor, se resguarda y se mantiene en observación clínica por lo menos 10 días, para emitir un dictamen médico del animal. Si al animal se le diagnóstico rabia dentro del período de 10 días, el personal de la UCBA se comunicara de inmediato con la persona que levantó el reporte para indicarle que se remita a la Unidad Médica más cercana para que siga el tratamiento indicado, Adicionalmente la UABA investigará si hay más personas que hayan sido lesionados por el mismo animal para que igualmente se les indique que deben de acudir a su Unidad Médica lo antes posible.			
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	10 días hábiles			
COSTO	10 UMAS	Fundamento Jurídico: Art. 2.56, 2.57 del Código para la Biodiversidad del Estado de México		
FORMA DE PAGO:	EFECTIVO	X	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO
DÓNDE PODRÁ PAGARSE	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)			
OTRAS ALTERNATIVAS:	UNIDAD DE CONTROL Y BIENESTAR ANIMAL			
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE	N/A			
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	Solo se aplicará en animales con reporte de agresión			
	No Aplica			

DEPENDENCIA U ORGANISMO			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:		
Dirección de Sustentabilidad y Medio Ambiente			Unidad de Control y Bienestar Animal		
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:			Maestra Lily Marlene Chávez Campuzano		
DOMICILIO:	CALLE	Av. Transformación	NO. INT. Y EXT.:	Sin Número	
COLONIA:	Parque Industrial Cuamata		MUNICIPIO:	Cuautitlán Izcalli	
C.P.:	54730	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a Viernes de 09:00 Hrs. a 17:00 Hrs. y Sábados de 09:00 a 14:00 Hrs.		
TELÉFONOS (10 dígitos)		EXTS.	CORREO ELECTRÓNICO:		
55 58012895			dsmedioambiente@cizcalli.gob.mx		
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>					
OFICINA	No aplica				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica				
DOMICILIO:	CALLE	No aplica	NO. INT. Y EXT.:	-	
COLONIA:	No aplica		MUNICIPIO:	Cuautitlán Izcalli	
C.P.:		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No aplica		
TELÉFONOS (10 dígitos)		EXTS.	CORREO ELECTRÓNICO:		

## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

		dsmedioambiente@cizcalli.gob.mx
<b>FORMATO(S) DESCARGABLES</b>	No aplica	
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>		
<b>PREGUNTA FRECUENTE 1:</b>	1. ¿Puedo recuperar a mi mascota?	
<b>RESPUESTA:</b>	Al término de la observación si el dictamen es que está sano, puede derecho a recuperarla. Si al animal agresor ya es la tercera vez con reporte de agresión, se queda a resguardo definitivo de la UABA	
<b>PREGUNTA FRECUENTE 2:</b>	2. ¿Vacunarán contra la rabia a la persona?	
	Eso lo determina su médico familiar.	
<b>PREGUNTA FRECUENTE 3:</b>	3. ¿Van a matar al perro?	
<b>RESPUESTA:</b>	Terminando el tiempo de observación, tiene 72 horas para ser reclamado por sus propietarios, si no es recuperado, pasa a disposición de la Unidad de Atención y Bienestar Animal.	
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS</b>		

<p><b>ELABORÓ:</b></p>  <p style="text-align: center;">ENLACE CON EL MEDIO REGULATORIA</p>	<p><b>VISTO BUENO:</b></p>  <p style="text-align: center;">MTRA. LILY MARLENE CHÁVEZ CAMPUZANO TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD Y MEDIO AMBIENTE</p>	<p><b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b></p> <p style="text-align: center;">13_/03_/2025.</p>
---	--	--